

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3ra Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 538

1 de junio de 2026

Presentada por la señora *Barlucea Rodríguez*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 252, según aprobada el 23 de octubre de 2025, a los fines de extender el término de tiempo de las Comisiones de Vivienda y Bienestar Social y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, para rendir su informe final; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la R del S. 252, se le ordenó a las Comisiones de Vivienda y Bienestar Social y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado actual de las propiedades abandonadas, el manejo de estorbos públicos y expropiaciones forzosas, el cumplimiento de la Ley 114 - 2024 y el Artículo 4.011 de la Ley 107 - 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, así como la evaluación de modelos exitosos en el manejo de propiedades abandonadas, incluyendo los implementados por organizaciones sin fines de lucro y municipios.

Luego de un análisis detenido, las Comisiones de Vivienda y Bienestar Social y de Asuntos Municipales pretenden realizar inspecciones oculares y vistas públicas en diferentes regiones de Puerto Rico para validar información recibida en los múltiples memoriales explicativos y requerimientos de información que se han solicitado como parte de la Vista Pública realizada el 10 de febrero de 2026. En ese Primer Informe Parcial,

la Comisión de Vivienda y Bienestar Social detalló cada una de las vertientes que la Resolución del Senado 252 requiere investigar y los hallazgos preliminares. Sin embargo, es necesario extender el término de investigación que persigue esta pieza legislativa, dado que existen múltiples Ordenanzas Municipales aprobadas que de alguna manera u otra armonizan con el estado de derecho vigente para el manejo de estorbos públicos. De la misma manera, esta Comisión posee el interés legítimo de realizar más vistas públicas para que comparezcan algunos municipios adicionales y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM). Próximamente y antes del cierre de la 3ra Sesión Ordinaria estas comisiones rendirán un Segundo Informe Parcial, conteniendo las posturas de múltiples municipios y su estructura municipal para atender las propiedades abandonadas y los estorbos públicos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 252, según aprobada el 23 de
- 2 octubre de 2025, para que lea como sigue:
- 3 “Sección 3.- Las Comisiones deberán rendir un informe final que contenga sus
- 4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en o antes del cierre de la 4ta. Sesión
- 5 Ordinaria”.
- 6 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 7 aprobación.